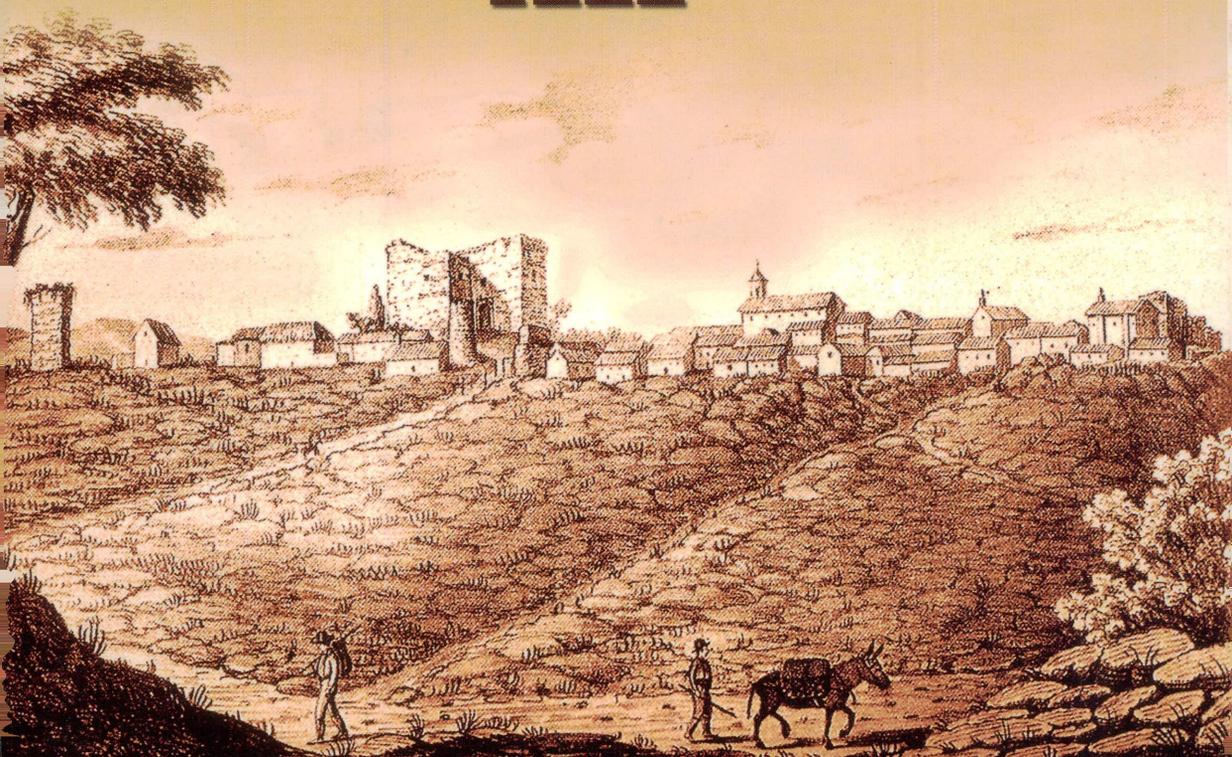


de Crónica
Córdoba
y sus Pueblos
XII



Córdoba, 2006

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Servicio de Publicaciones de la Diputación de Córdoba

Córdoba, 2006



Iltre. Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica de Córdoba y sus Pueblos, XII

Consejo de Redacción

Coordinadores

José Antonio Morena López
Miguel Ventura Gracia

Vocales

Enrique Garramiola Prieto
José Lucena Llamas
Juan Gregorio Nevado Calero
Pablo Moyano Llamas

Edita: Iltre. Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Foto Portada: *Hornachuelos en el siglo XVIII, según un grabado de Francisco Pérez publicado en el Atlante Español.*

Imprime: Gráficas Alcazaba, S.L.
Políg. Industrial "Cerro de la Virgen", parc. 2
14650 Bujalance (Córdoba)

ISSN: 1577-3418

Depósito Legal: CO-1505-07

Sobre la desaparición del conjunto histórico-artístico de Hornachuelos

José María Palencia Cerezo

Cronista Oficial de Hornachuelos

Hoy en día, en que fundamentalmente tras la puesta en funcionamiento de la iluminación nocturna en el paraje de las Cuevas de las Carretas, Hornachuelos, tanto por la antigüedad del paisaje en que inscribe como por la suave silueta que muestra su blanca arquitectura - lejos todavía de toda estridencia -, luce un aspecto formidable en toda su belleza, digna de los pueblos más hermosos y pintorescos de la provincia; uno se pregunta el por qué, durante el pasado siglo, no ha logrado conseguir el reconocimiento o consideración de Conjunto Histórico-Artístico, al menos en fecha anterior a que su moderno desarrollo urbanístico desbordara los límites de lo que había venido siendo los bordes tradicionales de la villa, en ese crecimiento producido a lo largo del tiempo alrededor de la muralla de su castillo.

Cierto es que ya llegó al siglo XX con algunos de sus edificios religiosos perdidos o deteriorados, como la *Ermita de Nuestra Señora de la Peña* o la del *Santo Cristo de la Puerta de la Villa*; pero no es menos cierto que para que un pueblo pueda llegar a alcanzar la consideración de Conjunto Histórico-Artístico según reconoce la legislación, no sólo sirven los edificios de tipo religioso o civil de carácter monumental, sino especialmente la homogeneidad de su urbanismo y en especial una arquitectura popular generalizada que manifieste con rotundidad su idiosincrasia y sus valores. De lo que sí son muestra algunos que en la provincia han llegado a conseguirlo, como Montoro o Dos Torres.

No vamos a entrar en esta ocasión en un análisis generalizado de los edificios de carácter civil o religioso que Hornachuelos ha perdido en los últimos tiempos, sino apuntar un hecho ocurrido allá por el año 1926, es decir, durante la Dictadura de Primo de Rivera, que afectó exclusivamente a su arquitectura popular, pero que también debió contribuir a la cadena de desmanes - de un signo u otro y sin pretender buscar culpables de ningún tipo - que a lo largo del

tiempo en tal sentido debieron sucederse.

Se trata en esta ocasión de un conocido bando que fuera dictado por su Ayuntamiento con objeto de que desapareciesen de la vía pública las peanas o poyetes que, a partir de las rejas de las ventanas de las casas, llegaban hasta el suelo. Una medida que se dictaba únicamente en beneficio de la facilitación del tránsito rodado de vehículos.

Recordemos que por esas fechas se asistía al comienzo del boom del automóvil, y aunque Hornachuelos debía contar por entonces con un escaso número de vehículos, quizá contables con los dedos de la manos, no es menos cierto que la estrechez de muchas de sus calles dificultaría o impediría enormemente una circulación que hasta entonces había estado prácticamente reservada a personas y animales.

En todo caso, la situación debió hacerse patente cuando el Consistorio procedió a ejecutar las obras de ensanche, alcantarillado y pavimentación de la calle Mayor, que entonces se llamaba García Durán, en honor a don Antonio García Durán, al que se le había dedicado esta calle tras su fallecimiento hacía una década, como en 1899 se había hecho respecto a su padre, Antonio García Mesa, cuyo nombre llevó hasta la instauración de la II República la tradicional calle Real.

Los hechos sucedieron como sigue. Transcurría el mes de abril de 1926 cuando Federico Losada García, entonces Presidente del Ayuntamiento, dictaba un bando para ordenar a los vecinos que tuviesen casas con este tipo de ventanas, que procedieran a ponerlas de modo que quedasen enrasadas con respecto a la pared. Para ello daba un plazo de quince días, transcurridos los cuales, el Ayuntamiento ejecutaría a su costa las que no se hubiesen efectuado¹.

Un bando demasiado estricto a primera vista, ya que imponía a los pocos vecinos afectados una norma difícil de cumplir, sobre todo por el escaso tiempo que se concedía para poder llevarla a cabo. En todo caso, lo más probable es que, finalmente, fuese el Consistorio el encargado de llevar las reformas a cabo subsidiariamente.

Sin embargo, cuando éste fue enviado a la Diputación para su aparición en el Boletín Oficial de la Provincia, saltaron las alarmas, de tal suerte que el entonces Presidente Luis María Cabello Lapiedra enviaba un oficio a Enrique Romero de Torres, hermano del pintor Julio Romero, Director del Museo de Bellas Artes y entonces Comisario de Bellas Artes, para que emitiese informe en

¹ Véase Documento 1. Ref. Arch. MBACO. Leg 42. Exp. 22.

tal sentido, ya que la medida podía contribuir a desfigurar el carácter histórico-artístico de la población².

Como en tantas otras ocasiones y como era su obligación, Romero de Torres se puso manos a la obra, telegrafando al alcalde con el fin de preparar su visita, preguntándole cuál era el medio más asequible para acceder a ella. Con fecha 28 de abril, recibía la respuesta de Losada indicándole que la manera más fácil era coger el tren carreta de las 7 de la mañana, efectuando el regreso en el rápido de la tarde, poniéndole él el auto que lo trasladaría de la estación a la villa³.

Desconocemos el día exacto en que la visita se produjo, aunque sí la respuesta dada al Gobernador el 1º de mayo, día en que elaboró un enjundioso informe en el que daba su beneplácito al bando en base a que la medida sólo afectaría a un escaso número de viviendas, que eran las que presentaban las ventanas salientes⁴, con lo que hay que entender que finalmente debió ser llevada a efecto.

Del informe de Enrique Romero merece la pena destacar varias cuestiones. La primera es que, al transcurrir el primer cuarto de la centuria, la mayoría de las casas habían sido modernizadas, contribuyéndose con ello a la pérdida de valores históricos-artísticos. Según él, de ello se salvaban entonces sólo tres – que no cita – cuya conservación había recomendado al alcalde, así como la graciosa portada de piedra del antiguo Hospital o Ermita del Santo Cristo de la Caridad, la cual finalmente no pudo salvarse de la piqueta.

Baste por el momento la exposición de esta medida, a la que sin duda habremos de acudir en el futuro para extraer algunas otras consecuencias. Sea conocida por todos los melojas, pues sólo siendo conocedores de nuestro pasado podemos ser conscientes al completo de las soluciones que damos a nuestro presente.



² Véase Documento 2. Idem ant.

³ Véase Documento 3. Idem ant.

⁴ Véase Documento 4. Idem ant.

Anexo documental

Documento 1

BANDO

Don Federico Losada García. Alcalde Constitucional de esta villa

HAGO SABER: Que la Comisión Municipal permanente de mi presidencia, en sesión celebrada el día diez del corriente mes, se ocupó de los inconvenientes que tienen las ventanas bajas salientes que aún existen en la actualidad, y acordó que se ordene sean aquellas embutidas en la pared hasta la rasante de ésta, con el fin de poder ofrecer a los vecinos un tránsito libre y seguro; y en su consecuencia vengo a disponer:

- 1.- Por los dueños de fincas urbanas que tengan ventanas bajas salientes, se procederá a ponerlas de modo que queden al igual con la rasante de la pared.*
- 2.- Para ejecutar estas obras, se concede a los interesados un plazo de quince días.*
- 3.- Pasado dicho plazo, con las ventanas que se encuentren salientes de la pared, se procederá por esta Alcaldía a ejecutar las obras necesarias a fin de que queden en la forma que se ordena, siendo de cuenta del dueño del inmueble que mencionada operación origine.*

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento, y requiero a los interesados en ejecutar tan importante mejora, necesaria bajo varios puntos de vista y mucho más por lo estrechas que son la mayoría de las calles de esta villa, para que sin demora procedan a ejecutar lo ordenado, evitándome así tener que hacer uso de medidas que pudieran resultar incómodas o molestas.

*Hornachuelos a 13 de abril de 1926
Federico Losada (Rubricado)"*

Documento 2

Oficio del Gobierno Civil de la Provincia de Córdoba. Dirigido al Ilmo.Sr. Comisario de Bellas Artes de Córdoba

"He recibido para su publicación en el Boletín oficial el siguiente Bando dictado por el Alcalde de Hornachuelos, llevando a la práctica un acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, y como las órdenes que se dan en el mismo pudieran perjudicar gravemente al carácter artístico del Municipio de referencia, he dispuesto quede en suspenso el referido acuerdo hasta tanto se

gire una detenida visita por V.S. a la localidad y oír su ilustrado informa con respecto al asunto, para que compaginando los derechos y deberes de aquella Corporación municipal, sólo se consienta aquello que no lesione al tesoro histórico y arquitectónico y típico por los que debe velarse en todo momento.

Dios guarde a V. muchos años.

Córdoba 20 de abril de 1926

Luis María Cabello Lapiedra (Rubricado)

Ilmo. Sr. Gobernador Civil

Documento 3

Carta con membrete del Alcalde Hornachuelos dirigida a Enrique Romero de Torres

"28 de abril de 1926

Sr.D. Enrique Romero de Torres. Córdoba

Muy Sr. Mio: En contestación a su atenta que acabo de recibir me complace en manifestarle que la mejor combinación para el viaje que proyecta a ésta sería salir de esa en el carreta de las siete de la mañana efectuando el regreso en el rápido o correo.

Convendría que con tiempo me telegrafiera el anuncio de su venida para prepararle auto a esta Estación.

*Aprovecho gustoso esta ocasión para ofrecerse de Vd. Atento y S.S. q.e.s.m.
Federico Losada (Rubricado)*

Documento 4

Respuesta de Enrique Romero de Torres al oficio del Gobernador Civil

1º de mayo de 1926

En cumplimiento de la comunicación fechada a 20 de abril último que he recibido de V.I. respecto al Bando dictado por el Señor Alcalde de Hornachuelos, ordenando que todas las ventanas salientes que aún existen en aquel pueblo, sean embutidas en la pared con el fin de dar más ensanche a las calles y facilitar el tránsito al vecindario, bando que ha sido impugnado por V.I hasta tanto el que suscribe le informara sobre este asunto, en previsión de que pudiera perjudicar tal acuerdo, el carácter artístico y típico de la mencionada localidad, tengo el honor de comunicarle, que he verificado con detenida visita a este pueblo, según me interesaba V.I., habiendo sacado de la misma la impresión siguiente.

Está situado Hornachuelos sobre un eminente y escarpado cerro corona-

do por las ruinas de un castillo árabe del cual quedan algunos lienzos de murallas y torres desmochadas cubiertas de matorrales, viéndose alrededor algunas pobres casas de teja y algunos cobertizos que han buscado apoyo sobre la desmantelada fortaleza. Fue esta antigua villa conquistada por el rey San Fernando, habiéndola más tarde vendido el rey don Felipe IV, dándole el título a Don Lope de Hoces, premiando en él los servicios que su abuelo había prestado al trono, no existiendo ya la casa solariega de este prócer y sólo el sitio donde estuvo, llamado Solar del Conde.

Tan pintoresco pueblo está formado de casas de mediana construcción que han sido por desgracia en su mayoría modernizadas, exceptuándose tres de ellas, de sencilla y graciosa traza arquitectónica cuya conservación he recordado a la autoridad local, a la vez que la portada de piedra de la antigua ermita del Santo Cristo de la Caridad del siglo XVI para que se limpie y restaure, habiéndomelo prometido; las demás no tienen importancia por haber sufrido transformaciones modernas, como así mismo el escaso número de ventanas salientes, de las cuales se ve alguna en la calle Mayor (Hoy García Duran), cuyo ensanche, alcantarillado y pavimentación se está llevando a efecto con beneplácito de aquel vecindario.

Y al cumplimentar el encargo con que me honró, sólo me resta felicitarle por su merecido celo por evitar se lesione el carácter arquitectónico y típico que deben conservar todos los pueblos de tradición histórica.

Su digno mando. (¿) Dios guarde a V.I. muchos años....



**Iltre. Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales**

